

**liquidacion del credito Radicación:76001400303420200057800 ALIADOS
COMERCIALES CONTRA PORTOCARRERO ROSERO WILBERTO 1004510764**

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Vie 01/07/2022 8:12

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES SAS
DEMANDADOS:	PORTOCARRERO ROSERO WILBERTO SOCRATES MANCILLA PAZ
RADICACION:	2020-578

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon de arrendamiento y cuotas de administración, desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **\$2.451.278**, para un total adeudado a la fecha **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.451.278)**

CONCEPTO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO DE 2020	\$ 659.939
CANON DE ARRENDAMIENTO DE AGOSTO DE 2020	\$ 659.939
CANON DE ARRENDAMIENTO DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 659.939
CUOTA DE ADMINISTRACION DE JULIO DE 2020	\$ 160.400
CUOTA DE ADMINISTRACION DE AGOSTO DE 2020	\$ 160.400
CUOTA DE ADMINISTRACION DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 171.000
TOTAL, DEUDA CANON	\$ 2.451.278
ABONOS	\$0
TOTAL ADEUDADO	\$ 2.451.278

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble fue entregado por el demandado en fecha 30 de Septiembre de 2021.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.451.278)**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvese señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca
T.P. No. 162.809 del C.S.J.